ACTA No.05

CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA PRESENTE ACTA	27	10	2026

- [ ] INICIO
- [ ] REINICIO
- [ ] ADICIÓN
- [ ] ENTREGA Y RECIBO
- [ ] PARCIAL DE PAGO N° __
- [ ] SUSPENSIÓN
- [ ] PRORROGA
- [ ] MODIFICACIÓN
- [x] LIQUIDACIÓN
- [ ] OTRA CUAL_____

CONTRATO	OBRA No 020-2026					**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**	07	09	2026
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO, CON EL FIN DE CONSERVAR SUS INSTALACIONES EN BUEN ESTADO Y BRINDAR ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS 2026								
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días calendario	**FECHA ACTA DE INICIO**	09	09	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	28	09	2026
ADICION EN TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO		**NUEVA FECHA TERMINACIÓN**				**13**	**10**	**2026**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($28.529.722) M/CTE								
VALOR DE LA ADICIÓN	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS ($6.815.040) M/CTE								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($35.344.762) M/CTE								
NOMBRE CONTRATISTA	YAIR SANDOVAL PRADA CC 93.135.399 de Espinal – Tolima S&L SOLUCIONES INTEGALES SAS NIT: 901.847.291-0								
NOMBRE SUPERVISOR	JORGE ARMANDO LARA MORALES Coordinador de la IEM								

En la Institución Educativa "CARLOS LOZANO Y LOZANO" del Municipio de Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Rectora, MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA; el supervisor, JORGE ARMANDO LARA MORALES; y el señor YAIR SANDOVAL PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.135.399 de Espinal - Tolima, representante legal de S&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT 901.847.291-0, en calidad de contratista; con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que por tratarse de una contratación de servicios cuya cuantía no supera los veinte (20) smmlv, se realizará como se indica en el Acuerdo No. 008 del 22 de mayo de 2026 del Consejo Directivo de la IEM. ""POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE

CONTRATACIÓN UNIFICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA"

TERCERA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

CUARTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

QUINTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS			
ADICION EN TIEMPO	X		25/09/2026
ADICION EN VALOR	X		25/09/2026
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO	X		21/09/2026 Y 25/09/2026

ESTADO FINANCIERO

No.	Periodo	Acta	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
1	Primer y único Pago	04	-	$35.344.762	$35.344.762
				SALDO	$0

PAGOS REALIZADOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 28.529.722
VALOR DE ADICION	$ 6.815.040
VALOR EJECUTADO	$ 35.344.762
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN	$ 278
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS		
SUPERVISOR	**Vo. Bo. RECTORA**	**CONTRATISTA**
JORGE ARMANDO LARA M.	MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO G.	YAIR SANDOVAL PRADA
Firma	**Firma**	**Firma**

Elaboró:
Edna Lucia Preciado G.. - Auxiliar Administrativa - Pagaduría